

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LOS MONTOS PARA GASTOS MENORES Y DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS RESPECTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General, ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

**IV.** A través del Acuerdo CG/AC-015/2020, aprobado en sesión especial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintiuno.

**V.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

**VI.** El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

**VII.** El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

**VIII.** El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En consecuencia del párrafo previo, el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por el Acuerdo anteriormente señalado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: *del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno;*
- Segunda ampliación: *del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno;*
- Tercera ampliación: *del nueve al veintidós de febrero de dos mil veintiuno;*
- Cuarta ampliación: *del veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno;*
- Quinta ampliación: *del nueve al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno;*
- Sexta ampliación: *del treinta de marzo al veintiséis de abril de dos mil veintiuno;* y
- Séptima ampliación: *del veintisiete de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.*

**IX.** A través del Acuerdo CG/AC-031/2021, aprobado en sesión especial de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General convocó a la ciudadanía, a participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

**X.** Mediante memorándum IEE/DA-600/2021, de fecha doce de mayo del año en curso, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 47 fracciones 111 y IV, 86 fracción V de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 y con el fin de que los Órganos Transitorios, Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales dispongan de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones conferidas en el Código Comicial, por este conducto solicito atentamente poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva lo siguiente:*

- **Montos de los recursos financieros por concepto de productos alimenticios para los integrantes y personal administrativo de los Órganos Transitorios de este Instituto Electoral conforme a las siguientes cantidades y conceptos:**

Órgano Transitorio	Día del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales	Día de la Jornada Electoral y siguiente día de la jornada	Cómputo final
Consejo Distrital Electoral	\$3,000.00*	\$3,000.00	\$6,000.00
Cabecera Municipal Electoral	\$0.00	\$2,000.00	\$4,000.00
Consejo Municipal de Puebla	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
Consejo Municipal Electoral	\$1,800.00	\$1,800.00	\$3,600.00

\* Con cabecera en Puebla

- **Gastos a comprobar:** Recursos económicos para cubrir los gastos menores entre otros: arrendamiento de sillas y mesas, y solo en caso necesario renta de carpas y lonas que se deriven por el desarrollo de las actividades institucionales por el periodo comprendido del día seis al doce de junio de dos mil veintiuno de acuerdo a las siguientes cantidades.

Órgano Transitorio	Importe
Consejo Distrital Electoral	\$3,500.00
Cabecera Municipal Electoral	\$2,000.00
Consejo Municipal de Puebla	\$4,500.00
Consejo Municipal Electoral	\$1,800.00

Que la comprobación de ambos recursos, sea a través de Comprobante Fiscal Digital (Factura) preferentemente, excepto los Consejos Municipales Electorales, misma que será a través de recibo simple; la comprobación deberá contener el nombre y firma del Secretario y Consejero Presidente, así como el sello del Órgano Transitorio que corresponda.

- **Telefonía celular:** Otorgar a cada uno de los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por concepto de recarga telefónica para el desarrollo de sus actividades institucionales previas, durante y después del día de la Jornada Electoral.

Asimismo, que la comprobación del gasto por concepto de telefonía celular sea mediante recibo simple.

..."

**XI.** En atención a lo señalado en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, incluyera la propuesta respecto a la autorización de los montos para gastos menores y de alimentación del personal de los órganos transitorios respecto de diversas actividades institucionales, derivadas del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

**XII.** La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

**XIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual, el quince de mayo del año dos mil veintiuno, las y los asistentes a la misma discutieron vía virtual, el asunto materia de este documento.

## CONSIDERANDO

**1.** El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

**2.** El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**3.** Por su parte, el diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

**4.** El diverso 106, fracciones XI y XV, del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los



recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

5. Cabe indicar que, el numeral 47, fracciones III y IV de la Normatividad dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos para el día de la Jornada Electoral, como son:

- Alimentación para el día de la Jornada Electoral y día del cómputo final; recurso que se otorga al Secretario del Órgano Transitorio en la fecha que habrá de desarrollarse la Jornada Electoral y cómputo final; y
- Apoyos extraordinarios: recurso otorgado al Secretario del Órgano Transitorio para la renta de mesas, sillas, lonas, compra de extensiones, focos, lámparas con pilas, cuerdas y carpas para el día de la Jornada Electoral.

En este tenor, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, durante el desarrollo de la mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, explicó a las y los integrantes de la Junta, que los montos planteados para gastos menores y de alimentación del personal de los Órganos Transitorios respecto de diversas actividades institucionales plasmadas en el antecedente X de este documento, se ajustan al presupuesto del Instituto, sin dejar de mencionar que dichos importes permitirán al personal de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales contar con los recursos económicos suficientes relativos a las tareas a realizar en los días previos, durante la Jornada Electoral y posterior a ella.

Asimismo, la comprobación será a través de Comprobante Fiscal Digital (factura), a excepción de los Consejos Municipales Electorales, la cual se hará por recibo simple. Además, dicho documento deberá contener sello, nombre y firma del Consejero Presidente y del Secretario del Órgano Transitorio correspondiente.

Ahora bien, respecto a Telefonía celular, se otorgará a cada uno de los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por concepto de recarga telefónica para el desarrollo de sus actividades institucionales previas, durante y después del día de la Jornada Electoral; señalando que, la comprobación del gasto por concepto de telefonía celular sea mediante recibo simple.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza los montos para gastos menores y de alimentación del personal de los órganos transitorios respecto de diversas actividades institucionales, derivadas del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente instrumento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha quince de mayo de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**